



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N05423-006

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N05423-006 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA EL NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES" (PASAJES AÉREOS PARA MÉDICOS RESIDENTES, IMSS-BIENESTAR), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RODRIGO BARRERA MAGUEY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de abril de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-050-GYR-050GYR019-N-54-2023, con una vigencia considerada a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N05423-006

INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.2.- Por oficio número 59-54-81-61-0721/7406 de fecha 05 de diciembre de 2023, el encargado para los Asuntos de la División de Finanzas, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 59-54-81-61-0721/7534 de fecha 14 de diciembre de 2023, el encargado para los Asuntos de la División de Finanzas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/12346 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el encargado para los Asuntos de la División de Finanzas, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 06 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los mismos.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N05423-006

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas quinta y sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo del 2024.

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N05423-006**

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
R.F.C. BAT880105DC6**




C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
R.F.C.: [REDACTED]



C. RODRIGO BARRERA MAGUEY
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ARMANDO ISRAEL OLVERA INFANTE
Encargado para los Asuntos de la División de Finanzas
De la Unidad de Finanzas del IMSS-Bienestar
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HB/JML/WLNRC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N05423-006

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

3



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2023/12346

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio número 59-54-81-61-0721/7534 y a sus anexos, por medio del cual el Encargado para los asuntos de la División de Finanzas de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicita la elaboración de un convenio modificatorio al contrato número **019N05423-006** formalizado con la empresa **BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.**, para la prestación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos para médicos residentes IMSS-Bienestar), derivado del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023**.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en el, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.I del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Armando Israel Olivera Infante. Encargado para los asuntos de la División de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar (*)

*Copias de conocimiento enviadas por el SICGC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C/Anexo
16:00 hv
Rosario



2023
Francisco VILA

SIN TEXTO

2



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. No. 59-54-81-61-0721/7534

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero a usted, en mi carácter de administrador del contrato, con relación al contrato abierto vigente número **019N05423-006** suscrito con el proveedor Barrera Asesores Turísticos Internacionales S.A. de C.V. para el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria IMSS-Bienestar), celebrado de conformidad con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023, con una vigencia del servicio a partir del día siguiente hábil de la notificación del Fallo (28 de marzo) y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, solicito atentamente la ampliación del contrato antes mencionado, por vigencia y plazo. Asimismo, se anexan los siguientes documentos:

- Justificación para la celebración del Convenio Modificatorio
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo y la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024.
- Escrito de conformidad por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal.

Lo anterior, con el fin que la Coordinación a su cargo lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para la elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Lic. Armando Israel Olvera Infante
Encargado para los asuntos de la
División de Finanzas

Validó, Revisó y Elaboró

María Olivia Guerrero Flores
Encargada de la Oficina de Gestión y
Control de Viáticos



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c.c.p.: *Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.*
Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar.



SIN TEXTO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
COMISIÓN DE ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

RECIDIDO

COMISIÓN DE ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



Justificación en la que se sustenta la celebración del Convenio Modificatorio No. 1 (Uno) al Contrato 019N05423-006 para el "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central, IMSS Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos para Médicos Residentes, IMSS-Bienestar).

Nombre del proyecto

Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central, IMSS Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes (Pasajes Aéreos para Médicos Residentes, IMSS-Bienestar).

Área Solicitante

División de Finanzas de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, adscrita a la Dirección de Prestaciones Médicas.

I. Antecedentes

- A. El 27 de marzo de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social, adjudicó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 37, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, a la persona moral **BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, el "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central, IMSS Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes"

Derivado de lo anterior, el 11 de abril de 2023 se formalizó el Contrato **019N05423-006** entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor **BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos numero 2 (dos) y 3 (tres) que se describen en el contrato en cita.

- B. En virtud de que se encuentra próxima la conclusión de la vigencia del Contrato No. **019N05423-006**, siendo esta el 31 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad con el servicio de traslado aéreo del personal de adscrito a la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar la vigencia por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, motivo por el cual el 05 de diciembre de 2023, mediante oficio 59-54-81-61-0721/7166 se requirió al proveedor **BARRERA ASESORES**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., su anuencia para dichos efectos, en los términos que se describen a continuación:

"...ante la posible eventualidad de dar continuidad en la prestación de los servicios con su representada, para atender en tiempo y forma las necesidades del Programa IMSS-Bienestar, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 91 y 92 de su Reglamento, me permito solicitar su anuencia para que, en caso de ser necesario y se requiera, la formalización de un convenio modificadorio al contrato por vigencia y plazo de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula SÉPTIMA, que a la letra establece:

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

En virtud de lo anterior, y toda vez que el Programa IMSS-Bienestar podrá tener la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificadorio por vigencia del contrato que nos ocupa, respetando las mismas condiciones, de precio, características y especificaciones pactadas en el contrato primigenio..."

- C. Con fecha 06 de diciembre de 2023, el proveedor **BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, dio respuesta a la solicitud de esta Unidad, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"Derivado de su oficio No. 59-81-61-0721/7406 de fecha 05 de diciembre de 2023, en el que se solicita nuestro consentimiento para ampliar el plazo y vigencia del contrato de referencia establecidas en las cláusulas Quinta y Sexta del ordenamiento contractual que nos ocupa "Lugar, Plazos y Condiciones de la prestación de los servicios" y "Vigencia".

Por este medio y con la finalidad de dar continuidad con el servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional para el personal de Médicos Residentes objeto del contrato, manifestamos nuestro consentimiento para ampliar el plazo y la vigencia relativo al "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central, IMSS Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes", por el período que comprende del 01 de enero al 31 de marzo de 2024.

II. Causas justificadas

Conforme a lo dispuesto en la regla 2.2. de las Reglas de Operación del Programa IMSS-Bienestar para el ejercicio fiscal 2023¹, los objetivos específicos del Programa son:

2.2. Específicos

¹ Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022



2.2.1. Realizar las acciones de prevención, vigilancia epidemiológica y salud pública de acuerdo con el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 y con el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar.

2.2.2. Otorgar servicios de salud ambulatorios y hospitalarios, de especialidad, paliativos y de rehabilitación, así como los medicamentos asociados, a la población sin seguridad social, a través de sus unidades de salud y hospitales, con Enfoque Intercultural en Salud.

2.2.3. Implementar estrategias comunitarias para impulsar la participación a nivel individual, familiar y comunitario en acciones de promoción en el autocuidado de la salud; identificación y derivación oportuna a personas con necesidades de atención médica; así como apoyar en la atención a aquellas que requieran los servicios de los albergues comunitarios tutelados por el Programa.

2.2.4. Fomentar la participación ciudadana y la contraloría social, a través del Aval Ciudadano, con la finalidad de dar seguimiento a la calidad en la prestación de los servicios médicos, conocer la satisfacción de los usuarios, sus inconformidades, quejas, sugerencias y felicitaciones, o en su caso, formular propuestas para la mejora continua de los establecimientos médicos del Programa.

Para efectos de lo anterior, se requiere contar con los medios e instrumentos necesarios que satisfagan la atención médica que está obligado el Instituto a otorgar a sus usuarios, entre otros, instalaciones que cuenten con lo necesario para dichos efectos.

En esta tesitura, el Catálogo de Servicios otorgados, apoyos y reconocimientos del Programa IMSS-Bienestar, contempla en dicho rubro la atención ambulatoria preventiva y asistencia (Primer nivel de atención: unidad de salud y hospital) y la atención hospitalaria preventiva y asistencia (Hospital), para cuyos efectos la Unidad, atenta a lo dispuesto en la regla 3.6.1., fracción VIII acuerda con la Unidad de Educación e Investigación del IMSS respecto a las estrategias, cobertura, desarrollo y evaluación de personal becario que realiza servicio social y médicos residentes dentro de las unidades de salud del Programa.

Este programa de médicos residentes tiene como objetivo establecer el proceso de asignación de plaza de rotación de campo a las sedes académicas, así como el proceso de selección de plazas de los residentes en penúltimo grado de los cursos de especialización médica con rotación de campo, la vigilancia y la evaluación, con mecanismos transparentes que permitan la equidad y justicia y, con la ejecución de lo anterior, contribuir en la integración de conocimientos durante la formación de médicos especialistas además de satisfacer la necesidad de atención médica especializada en el país establecida en el Programa de Salud del Gobierno federal para la población de zonas rurales e indígenas.

La base normativa para el establecimiento de los médicos residentes se encuentra debidamente establecido en el Procedimiento para la rotación de campo de médicos residentes por Hospitales Rurales del Programa IMSS-Bienestar actualizado, en el cual se establece que los Médicos Residentes en etapa de adiestramiento, realizarán sus rotación de campo en los Hospitales Rurales del Programa en las localidades pequeñas y en zonas rurales marginadas en los cuales contarán con la infraestructura y los recursos

ANEXOS



académicos y asistenciales indispensable para el desarrollo eficiente de las actividades académicas contempladas en los cursos de especialización médica involucrados.

Asimismo, dicho Procedimiento establece que, para la rotación del campo de los médicos residentes, se considerará a aquellos en las especialidades de anestesiología, cirugía general, epidemiología, ginecología y obstetricia, medicina familiar, medicina interna, pediatría y urgencias médico-quirúrgicas y demás residencias médicas que el IMSS avale que se deben incorporar a la rotación de campo como parte de su programa académico, en beneficio de la colectividad, en apego a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley General de Salud.

Es por ello, que resulta de suma importancia dar continuidad al servicio de transportación aérea para los Médicos Residentes.

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio número uno al Contrato No. **019N05423-006**, para modificar el plazo y la vigencia del mismo, ampliando estos conceptos y subsistiendo los bienes originalmente pactados por un período del 1º de enero al 31 de marzo de 2024, sin que dicha modificación implique la ampliación del monto máximo del contrato ni ninguna de las especificaciones establecidas inicialmente en el instrumento consensual y sus anexos, siendo necesario señalar que en la Cláusula Segunda de dicho contrato, se estableció como monto máximo la cantidad de \$8,620,689.66 (Ocho millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.) más impuestos, cantidad que aún no agota existiendo hasta la fecha del presente documento la cantidad de \$447,698.23 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos 23/100 M.N.)

III. Fundamento legal

La presente justificación del Convenio Modificatorio se basa y sustenta en el contenido de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como la Cláusula Séptima. Modificaciones del Contrato.

Por lo que hace al artículo 52, párrafos cuarto y quinto de la LAASSP, se establece que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, y que las dependencias y entidades, se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Asimismo, el primer párrafo del artículo 92 del RAASSP, a la letra refiere:

“Artículo 92.- Las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios o de adquisición de bienes, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre



y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente."

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su CLÁUSULA SÉPTIMA establece lo siguiente:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

...
"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"
...

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o este facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.
..."

IV. Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el Contrato No. **019N05423-005**, en lo conducente, respecto al plazo y la vigencia conforme a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente conforme a lo siguiente:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA



“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

Lo anterior, a efecto de garantizar la continuidad de contar con el Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central, IMSS Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes, para el personal de Médicos Residentes del Programa IMSS-Bienestar que permita la movilidad de dichos servidores públicos, respetando las condiciones del contrato primigenio.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los once días del mes de diciembre de 2023.

Administrador del Contrato



Lic. Armando Israel Olivera Infante
Encargado para la atención de los
Asuntos de la División de Finanzas



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura
División de Finanzas

Of. No. 59-54-81-61-0721/7406

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2023

C. Rodrigo Barrera Maguey
Representante Legal de la empresa
Barrera Asesores Turísticos Internacionales,
S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato número 019N05423-006 que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria IMSS-Bienestar), celebrado de conformidad con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023, con una vigencia del servicio a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo (28 de marzo) y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, ante la posible eventualidad de dar continuidad en la prestación de los servicios con su representada, para atender en tiempo y forma las necesidades del Programa IMSS-Bienestar, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 91 y 92 de su Reglamento, me permito solicitar su anuencia para que, en caso de ser necesario y se requiera, la formalización de un convenio modificatorio al contrato para ampliar el plazo y la vigencia de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula SÉPTIMA, que a la letra establece:

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

En virtud de lo anterior, y toda vez que el Programa-IMSS-Bienestar podrá tener la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificatorio por vigencia del contrato que nos ocupa, respetando las mismas condiciones, de precio, características y especificaciones pactadas en el contrato primigenio, modificando el sexto párrafo de la cláusula quinta "QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS", de la siguiente manera:

DICE:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS."

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

DEBE DECIR:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS."

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo del 2024.

[Handwritten signature]
Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.
Fonorecepción División de Finanzas
Calle Paseo Coahuila C.P. 14350 Toluca, México
Tel. 55 5684 4379 / 55 5684 1995

[Handwritten signature]
Rodrigo Barrera Maguey



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura
División de Finanzas

Of. No. 59-54-81-61-0721/7406

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2023

DICE:

SEXTA VICENCIA

LAS PARTES Conviene que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.

DEBE DECIR:

SEXTA VICENCIA

LAS PARTES Conviene que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo hasta el 31 de marzo del 2024.

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta División a mi cargo su manifestación de conformidad para la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en el contrato primigenio.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Lic. Armando Israel Olivera Infante
Encargado de los asuntos de la
División de Finanzas

Validó, Revisó y Elaboró

María Olivia Ferrero Flores
Encargada de la Oficina de
Gestión y Control de Viáticos

Ferrero Asociados Turísticos
Internacionales, S.A. de C.V.
Prolongación Milán, Col. Naray, No. 4249
Tel. Pinar del Rio, C.F. 14280 Toluca, CDMX
Tel. 55 5384 6379 / 55 6084 1985

- cc: Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.
Mtro. Luis Fernández Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar.
Lic. José Gonzalo Badillo Marín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
C.P. Glorán Raúl Rosendo Gordillo, Coordinador Técnico de Servicios Generales en el IMSS.
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en el IMSS.
C. Yedira Gisela Tapia Núñez, Jefa del Área de Viático en el IMSS.



2023
FRANCISCO VILLA



**barrera asesores turísticos
Internacionales, s.a. de c.v.**



Ciudad de México a 06 de diciembre de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - IMSS
Lic. Armando Israel Olvera Infante
Encargado para la atención de los asuntos
De la División de Finanzas

Asunto: Respuesta Oficio No. 59-81-61-0721/7406
Referencia: Contrato: 019N05423-006

El que suscribe C. Rodrigo Barrera Maguey en mi carácter de apoderado legal de Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V., por medio del presente expongo lo siguiente:

Derivado de su oficio No. 59-81-61-0721/7406 con fecha 05 de diciembre, en el que solicitan nuestro consentimiento para ampliar la vigencia y plazo del contrato de referencia establecidas en las cláusulas quinta y sexta contractual que nos ocupa "Lugar, Plazos y condiciones de la prestación de los servicios" y "vigencia".

Por este medio y con la finalidad de dar continuidad con el servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional para el personal de Nómina Ordinaria, objeto del contrato, manifestamos nuestro consentimiento para ampliar el plazo y la vigencia relativo al "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central, IMSS Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes", por el período que comprende del 01 de enero al 31 de marzo de 2024.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Rodrigo Barrera Maguey
Representante legal de

BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

**Barrera Asesores Turísticos
Internacionales, S.A. de C.V.**
Polignac y Piedad del Norte No. 2446
Col. Prados Coapa CP 06590 México D.F.
Tel. 5684 6379 / 5684 1905 / 5678 1626

b
y

SIN TEXTIO

Y



Of. No. 59-54-81-61-0720/6257

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023

Lic. Armando Israel Olvera Infante
Enlace del Programa IMSS-Bienestar para
la Atención de Órganos Fiscalizadores
Presente

Con motivo de que la C. Cinthya Susana Cortés Sánchez regresa a su puesto como Jefa de Oficina de Presupuesto e Información Directiva, quien fungía como encargada para la atención de los asuntos de la División de Finanzas, me dirijo a usted para informarle que he tenido a bien designarlo a partir del 18 de octubre del presente como:

ENCARGADO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA DIVISIÓN DE FINANZAS

Por lo que solicito atentamente se sirva recibir el Despacho de los asuntos relacionados a esa categoría para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A su vez, lo exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho cargo corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen el servicio público previsto en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación

C.c.p.

- Dra. Célida Duque Molina, Directora de Prestaciones Médicas.
- Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.
- Lic. Salim Arturo Orci Magaña, Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. José de Jesús Langarica Delgadillo, Titular del Área de Auditoría Interna para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC
- Lic. Maribel Yah Barrera, Coordinadora de Servicios Administrativos.
- Lic. Cinthya Susana Cortés Sánchez, Encargada para la atención de los asuntos de la División de Finanzas.

*Copias internas IMSS por el SICCC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SUN TEXTILE

3